

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Digitalización

AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 6** *RESOLUCIÓN 780/2024, de 5 de diciembre, de la Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la ampliación de plazas convocadas en el proceso selectivo para la selección de personal laboral ordinario indefinido (laboral fijo), en turno libre, convocado mediante Resolución 598/2023, de 23 de octubre.*

ANTECEDENTES

Mediante Resolución 598/2023, de 23 de octubre, de la Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (en adelante, MADRID DIGITAL), se convocó proceso selectivo para la selección de personal laboral ordinario indefinido (laboral fijo), de funciones profesionales del área de actividad funcional Informática y Técnica y del área de actividad funcional de Servicios en turno libre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 31 de octubre de 2023).

Dicha Resolución fue objeto de la oportuna corrección de errores por la Resolución 681/2023, de 17 de noviembre, de la Consejera-Delegada de MADRID DIGITAL (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 277, de 21 de noviembre de 2023).

Mediante Decreto 58/2024, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 140, de 13 de junio de 2024), se aprobaron, para personal laboral del Ente Público MADRID DIGITAL, entre otras plazas, cinco (5) para la función profesional de Analista Funcional, dos (2) para la función profesional de Técnico de Sistemas, tres (3) para la función profesional de Consultor de Servicios, dos (2) para la función profesional de Consultor de Sistemas de Información, once (11) para la función profesional de Ingeniero de Desarrollo y ocho (8) para la de Ingeniero de Sistemas.

En el marco del referido proceso selectivo, actualmente en curso, se ha identificado la necesidad de ampliar el número de plazas ofertadas.

En efecto, MADRID DIGITAL, como ente público responsable de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones para la Administración de la Comunidad de Madrid, tiene la necesidad de cubrir vacantes adicionales que han surgido debido a la expansión de las operaciones que lleva a cabo y a la implementación de nuevos proyectos estratégicos.

Ello es consecuencia de que la Administración de la Comunidad de Madrid ha establecido como uno de sus retos, para los próximos años, convertir a la Comunidad de Madrid en la región más digitalizada de Europa y, precisamente, con esa finalidad, en el Plan Estratégico de Madrid Digital (en adelante, PEMD), para el período de 2022 a 2026, se ha fijado como objetivo conseguir que la Administración de la Comunidad de Madrid sea un referente en la prestación de servicios públicos digitales, en beneficio de la calidad de vida de todos los ciudadanos y empresas.

En concreto, dicho Plan Estratégico destaca, como objetivos principales, modernizar las infraestructuras y arquitecturas de la Comunidad de Madrid, hacer de la misma una Administración más segura, confiable y resiliente y, para todo ello, transformar la gestión de MADRID DIGITAL.

En definitiva, para dar cumplimiento a todos los objetivos que han sido encomendados a MADRID DIGITAL para la implementación de nuevos proyectos y para la ampliación de los servicios existentes, así como para asegurar la correcta ejecución y gestión de las nuevas líneas estratégicas derivadas del PEMD, se hace necesario que MADRID DIGITAL requiera dotarse con personal adicional cualificado y, por ende, ampliar el número de plazas del precitado proceso selectivo, lo cual redundará en una mejor distribución de la carga de trabajo y contribuirá a mejorar la eficiencia y productividad de la organización.

Asimismo, hay que tener en cuenta que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, determina, como obligatorio, situar la tasa de temporalidad, en todas las Administraciones Públicas, por debajo del 8 por 100. Por ello, se hace necesario ocupar los puestos ya dotados en su plantilla presupuestaria con personal laboral ordinario indefinido, tanto los puestos vacantes de Oferta de Empleo Público correspondientes a ejercicios anteriores, como los vacantes que se vayan produciendo por bajas en su plantilla (tasa de reposición), todo ello en la conveniencia de que se vaya realizando el necesario traspaso de conocimiento a las nuevas generaciones, en un entorno tan técnico y especializado como es el que se requiere en MADRID DIGITAL.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el apartado 1 de la base particular primera de la precitada Resolución 598/2023, de 23 de octubre, y con el apartado 2.a) de la base general sexta de las bases generales que rigen los procesos de selección de personal laboral ordinario indefinido (laboral fijo), en turno libre, de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid aprobadas mediante Resolución 422/2023, de 31 de julio, de la Consejera-Delegada de MADRID DIGITAL (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189, de 10 de agosto de 2023), y de acuerdo con las funciones que tengo conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 311, de 30 de diciembre de 2005),

RESUELVO

Primero

Ampliar el número de plazas del proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución 598/2023, de 23 de octubre, con treinta y una (31) adicionales, vinculadas a la Oferta de Empleo público de 2024, según la siguiente distribución:

FUNCIÓN PROFESIONAL	GRUPO PROFESIONAL	PERFIL	PLAZAS CONVOCADAS		NÚM. PUESTO RPT	OEP AÑO
			TURNO GENERAL	CUPO DISCAPACIDAD		
Analista Funcional	III	P01	5		ICM00715, ICM00716, ICM00717, ICM00718, ICM00719	2024
Técnico de Sistemas	III	P03	2		ICM00723, ICM00724,	2024
Consultor de Servicios	IV	P04	3		ICM00738, ICM00739, ICM00740	2024
Consultor de Sistemas de Información	IV	P05	2		ICM00741, ICM00742	2024
Ingeniero de Desarrollo	IV	P06	8	1	ICM00744, ICM00745, ICM00746, ICM00747, ICM00748, ICM00749, ICM00750, ICM00751, ICM00752,	2024
		P07	2		ICM00753, ICM00754	2024
Ingeniero de Sistemas	IV	P08	7	1	ICM00755, ICM00756, ICM00757, ICM00758, ICM00759, ICM00760, ICM00761, ICM00762	2024
TOTAL			29	2		

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo social competente. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ejercitar cualquier otro recurso, reclamación o acción que estime procedente.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2024.—La Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, Elena Liria Fernández.

(01/20.259/24)

